

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0241-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 19 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 26-GEVG-RO-GI-MDO-2025, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por el Residente de Obra; Informe N.º 27-GEVG-RO-GI-MDO-2025, de fecha 14 de agosto del 2025, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 01198-GI-MDO-2025, de fecha 14 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N° 0391-2025-ULA-MDO, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén; Informe N° 0262-2025-OPP/MDO, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N°236-2025-OAJ/MDO, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



Que, mediante Informe N°26-GEVG-RO-GI-MDO-2025, el Residente (e) de Obra, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita carta de consentimiento para solicitar fondos bajo la modalidad de encargo interno, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.10 de la Directiva N° 08-2022-MDO/GM;

Que, a través del Informe N.°27-GEVG-RO-PQM/GI-MDO-2025, el Residente (e) del Obra, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita ASIGNACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles). Dichos fondos estarán destinados al pago del servicio de reubicación de subestación de distribución por pavimentación de calle y veredas de la av. Estudiantes del Distrito de Ollantaytambo en el Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO2, con C.U.I. N°2589136 - Meta presupuestal 2025: 0104, servicio a desarrollarse del 25 al 30 de agosto del 2025, adjunta el METRADO Y PRESUPUESTO Nro. CVS – DM – 019-2025 ratificado mediante Informe N° 01198-GI-MDO-2025, de la Gerencia de Infraestructura, según el siguiente detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE DE GASTO	SUB TOTAL
0104	CANON Y SOBRECANON	2.6.2.3.2.6	Servicio de reubicación de subestación de distribución por pavimentación de calle y veredas de la Av. Estudiantes del Distrito de Ollantaytambo en el Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/12,200.00
TOTAL				S/12,200.00

Que, mediante Informe N° 0391-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que: d) de acuerdo al artículo 7°, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°09-2025-EF, establece los Supuestos excluidos del ámbito de aplicación, "7.1 Se excluyen de las disposiciones de la presente ley los siguientes supuestos, con excepción de aquellas referidas a los principios que rigen las contrataciones públicas: (...) m) La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar a más de un proveedor(...)". e) cabe precisar que dicho servicio es prestado de manera exclusiva por Electro Sur Este S.A.A., no existiendo la posibilidad de Contratar a otro proveedor; por lo que, **otorga viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado;**

Que, mediante Informe N° 0262-2025-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre el **otorgamiento de la disponibilidad presupuestal**, adjunta Nota de Certificación N° 000000001728, por el Monto de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
104	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CANON Y SOBRECANON	2.6.2.3.2.6	S/. 12,200.00
TOTAL				S/. 12,200.00

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



Que, mediante Informe Legal N° 236-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la PROCEDENCIA de la SOLICITUD de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura para cubrir el desarrollo del Servicio de reubicación de subestación de distribución por pavimentación de calle y veredas de la Av. Estudiantes del Distrito de Ollantaytambo en el Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2589136 afecto a la Meta 0104, asignado a nombre de Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, con numero de DNI: 44147282, para así realizar la actividad en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la Gerencia de Infraestructura, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad pecuaria, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de **S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos del servicio de reubicación de subestación de distribución por pavimentación de calle y veredas de la Av. Estudiantes del Distrito de Ollantaytambo en el Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a desarrollarse del 25 de agosto al 30 de agosto del 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el cuadro detallado en el Anexo N° 01:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
---------------------	----------	-------	-----------------------	-------



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



104	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CANON Y SOBRECANON	2.6.2.3.2.6	S/. 12,200.00
TOTAL				S/. 12,200.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Ing. **Gustavo Eddisson Vila Garrafa**, identificado con DNI: **44147282**, Residente (e) de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Área Usuaría, realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"